

UCH

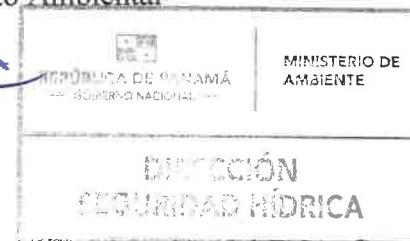
MEMORANDO
DSH - 1186-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Evaluación de la respuesta a la segunda aclaración del EsIA, Categoría II,
“VISTA AZUL”

FECHA: 27 de septiembre de 2021



En atención al **MEMORANDO DEEIA-0627-1609-2021**, referente a la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**VISTA AZUL**” a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad EMPRESAS E INVERSIONES ARANGO, S.A., remito Informe Técnico No. DSH-106-2021 con los comentarios realizados dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Atentamente,

JV/VH/NK

RECEBIDO
Por: [Signature]
Fecha: 28/9/2021
Hora: 2:28pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855, ext. 6868

www.miambiente.gob.pa

Informe Técnico No. DSH-106-2021

Evaluación de la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA del proyecto
“VISTA AZUL”

Fecha del Informe: 27 de septiembre de 2021

Objetivo: Evaluar la respuesta del promotor a la segunda información aclaratoria del EsIA del proyecto “VISTA AZUL” referente a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Ampliación solicitada en la Nota DEIA-AC-0036-2002-2020, punto 3:

- a) Características físicas, químicas, biológicas (línea base, análisis de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado por la CNA (Consejo Nacional de Acreditación)) de los cuerpos hídricos observados en campo presente en el polígono (área norte y sur) del proyecto

Respuesta del promotor:

Con el propósito de establecer las características físicas, químicas, biológicas de los cursos, el día 26 de julio de 2021, se procedió a realizar el monitoreo y análisis de la calidad de las aguas de cuatro (4) muestras de agua superficial para determinar los valores de los siguientes parámetros: Aceites y Grasas, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Oxígeno Disuelto, Potencial de Hidrógeno, Sólidos Suspensidos, Temperatura, Turbiedad.

Comentarios de DSH:

El promotor presentó resultados de monitoreo de calidad de agua de las cuatro fuentes hídricas identificadas en el proyecto, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, “Por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo”. En un mapa indicó coordenadas y puntos de muestreo, adjunto fotos correspondientes al día de toma de muestras. Respuesta aceptada.

- b) Presentar coordenadas de los cursos de agua que se encuentran dentro de las áreas (norte y sur) del polígono del proyecto, e incluir plano donde se delimite el área de protección del bosque de galería, aplicando la Ley Forestal correspondiente a los artículos 23 y 24.

Respuesta del promotor:

De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO DSH-632-2021 de la Dirección de Seguridad Hídrica, en el Anexo No. 3-B, se presentan las coordenadas Excel y plano esquemático con las coordenadas de los cuerpos de aguas a proteger.

Tal como se indica en la legislación vigente se mantendrá una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce de los cursos identificados. De igual forma se mantendrá un radio de protección en el inicio de los drenajes naturales y no se permitirá daño o destrucción de árboles o arbustos dentro de estas áreas.

Comentarios de DSH: El promotor presentó el plano, donde indicó las coordenadas de las fuentes hídricas identificadas, también hizo la referencia al Memorando DSH-632-2021 de la Dirección de Seguridad Hídrica donde indica que el área de protección de las fuentes hídricas del sector norte es de 8.55 ha y del sector sur es de 6.66 ha.

- c) Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

Comentarios de DSH: El promotor enumero los impactos y presentó las medidas de mitigación adicionales como complemento a las ya establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA en evaluación.

- d) Coordenadas de las infraestructuras (calles, vías) a construir e indicar dimensiones, superficie de afectación (bosque de galería) en las secciones del cuerpo hídrico (Quebrada Tesorera).

Respuesta del promotor: Se aclara que para el desarrollo del proyecto “Vista Azul” no se tiene contemplado la construcción de vialidades sobre la Quebrada La Tesorera.

CONCLUSIONES

Luego del análisis de la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA del proyecto “VISTA AZUL” se concluye, que las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica fueron presentadas por el promotor satisfactoriamente.

RECOMENDACIONES

- Advertir al promotor que en caso de canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas obras, técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Indicar al promotor que previo inicio de cualquier intervención al cauce de las fuentes hídricas identificadas en el proyecto, debe tramitar permiso de obra en cauces en la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente de acuerdo con la Resolución No. DM-0431-2021.
- Cumplir con Decreto - Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 “Por el cual se reglamenta el Uso de las Aguas en la República de Panamá”
- Advertir al promotor que debe respetar el área de protección de las fuentes hídricas, identificadas en el proyecto, según artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones” y de acuerdo con el Memorando DSH-632-2021 de la Dirección de Seguridad Hídrica, donde se indica el área específica de protección.

Elaborado por:


Nina Kalinina

Técnica de DRH

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NINA S. KALININA DE REQUEÑA
MAGISTRA EN EXTENSIÓN
RURAL
IDONEIDAD: 5,538-07-MQ7

Revisado y aprobado por:


Victoria Hurtado
Jefa de DRH

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CENF V REC MAT
IDONEIDAD: 5,301-05-MQ7

Panamá, 13 de agosto de 2020.
DEIA-DEEIA-AC-0096-1308-2020

Señor
FERNANDO BERROA JOVANÉ
Apoderado Legal
EMPRESAS E INVERSIONES ARANGO, S.A.
E. S. D.

Señor Berroa:

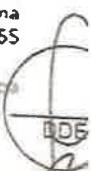


De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VISTA AZUL**” a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá:

1. En la respuesta a la pregunta 2, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-2002-2020**, indica “*Debido a que el área del proyecto Condado Point se encuentra dentro del proyecto Vista Azul no se puede representar gráficamente, por lo que realizamos la operación matemática para obtener el área resultante. [...] Área Resultante (Vista Azul – Condado Point) = 1,641,234.29 m²*”; sin embargo, no presentan las coordenadas la cual indica la superficie del área resultante con el fin de corroborar la ubicación de dicha superficie, por lo antes mencionado se le solicita:
 - a) Presentar las coordenadas de la superficie del área resultante (polígono del proyecto en evaluación excluyendo el área del EsIA Condado Point)
2. En la respuesta a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-2002-2020**, presentan planos de los niveles de las secciones específicas donde se construirá las vías (calles); sin embargo, no se especifican los niveles seguros de terracería a las áreas colindantes (residencias, Templo Bahai, entre otros), por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Indicar mediante plano topográfico los niveles seguros de terracería con respecto a las áreas colindantes del proyecto.
3. En la respuesta a la pregunta 7, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-2002-2020**, indica “*El único cuerpo de agua superficial existente es la quebrada Tesorera [...]. Adicional aclaramos que no van a intervenirse cuerpos hídricos. [...], el único cuerpo de agua continuo es la*

Avenida, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mma.gob.pa



Quebrada La Tesorera. No se tiene contemplados trabajos nuevos sobre la misma.[...]", Sin embargo, mediante Informe Técnico N°026-2020 de la Dirección de Seguridad Hídrica indica lo siguiente: "Análisis técnico: Consideramos que la respuesta detallada por el promotor, le hace falta ser ampliada, debido a que no respondieron a detalle las interrogantes planteadas, debido a lo siguiente: •El promotor solamente presenta las coordenadas de la Quebrada Tesorera, en la cual menciona que es el único curso de agua y que no va a realizar trabajos sobre la fuente. •El promotor no menciona dentro de sus respuestas otras fuentes que se encuentran dentro de las áreas norte y sur como por ejemplo el Río Matías Hernández y sus afluentes (por mencionar una de las fuentes). •En la inspección realizada se logró verificar que existen varias fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto (Ver mapa adjunto). •El promotor presenta cuatro (4) fotos de las quebradas intermitentes sin agua, pero sin colocar las coordenadas UTM del curso para poder verificar la ubicación, longitud y dirección del flujo de agua. •El promotor debe presentar un análisis espacial de los cursos de agua que se encuentran dentro de las áreas norte y sur, aplicando la Ley Forestal, correspondiente a los artículos 23 y 24; con el fin de determinar las áreas desarrollables y no desarollable de su proyecto. Esto es importante para que el personal técnico del Ministerio de Ambiente, pueda darle el debido seguimiento, al momento de verificar si existe afectación o no en la realización de las obras dentro del proyecto." Adicional en el plano presentado "PLANTA DE LOTIFICACIÓN AREA NORTE SECCIONES DE CALLE, hoja 02/48", se observa dos secciones donde las vías (calles) deberán pasar por encima de la Quebrada Tesorera, por lo antes expuesto se le solicita PRESENTAR:

- a) Características físicas, químicas, biológicas (línea base, análisis de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado por la CNA (Consejo Nacional de Acreditación)) de los cuerpos hídricos observados en campo presente en el polígono (área norte y sur) del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas de los cursos de agua que se encuentran dentro de las áreas (norte y sur) del polígono del proyecto, e incluir plano donde se delimite el área de protección del bosque de galería aplicando la Ley Forestal correspondiente a los artículos 23 y 24.
 - c) Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
 - d) Coordenadas de las infraestructuras (calles, vías) a construir e indicar dimensiones, superficie de afectación (bosque de galería) en las secciones del cuerpo hídrico (Quebrada Tesorera).
 - e) Los impactos y Medidas de mitigación de las infraestructuras a colocar sobre el cuerpo hídrico (Quebrada Tesorera).
4. En la respuesta a la pregunta 10, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0036-2002-2020, presentan el Certificado de

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0859

www.mambiente.gob.pa



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

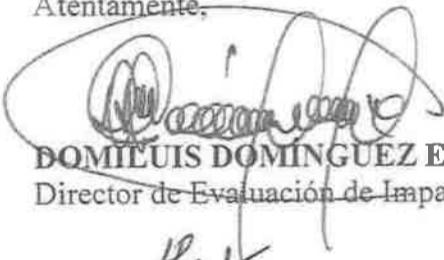
Persona Jurídica de la empresa **CORTES Y RELLENOS, S.A.** (**MEDIDA CONSERVATORIA DE PROTECCION**) con Folio N°163034, el cual indica "[...]
PERSONA AUTORIZADA: REBECA ARANGO DE NICKELL, ROSANA MARIA ARANGO ASSERETO Y RICARDO RAMIRO ARANGO ABAD EN FORMA CONJUNTA EN SU DEFECTO A RICARDO RAMIRO ARANGO ABAD, ROSANA MARIA ARANGO ASSERETO Y ALEXANDRA ARANGO URICOECHEA EN FORMA CONJUNTA, EN SU DEFECTO A REBECA ARANGO DE NICKELL, RICARDO RAMIRO ARANGO ABAD Y ALEXANDRA ARANGO URICOECHEA EN FORMA CONJUNTA [...]"; sin embargo, la nota de autorización para el uso de las fincas propiedad de dicha empresa para el desarrollo del proyecto están firmadas por Rosana M. Arango Assereto, Rebeca Arango De Nickell y Ana Cristina Arango Alvarado, por el cual en forma conjunta Ana Cristina Arango Alvarado no tiene injerencia en la empresa como lo estipula en el certifica, por lo antes expuesto se le solicita:

- a) Presentar nota de autorización para el uso de las fincas: N°60486, N°87524, N°87525, N°87526, N°87527, N°87528, N°87529, N°87530, N°87531, N°87533, N°87534, N°90218, N°90219, N°90220, N°90221, N°90222, N°90223, N°104143, N°104144, N°104145, N°104147, N°104174, N°104175, N°104176, N°104177, N°104179, N°104180, N°104181, N°104182, N°104266, N°104277, N°104279, N°104280, propiedad de la empresa Cortes y Rellenos, S.A. y copia de cédula de identidad personal de los firmantes.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMO
DSH- 632-2021

Para: **DOMILUI DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
De: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: **Respuesta a Nota GA-002-2021 consideración Proyecto Vista Azul**
Fecha: **27 de Mayo del 2021**

En respuesta a la Nota GA-002-2021 en donde se solicita la revisión de ubicar y cuantificar los traslapos de áreas de carretera con los radios de protección de los sectores Norte y Sur proyecto Vista Azul, podemos mencionar que mediante el uso del Sistema de Información Geográfica se pudo recalcular las áreas de protección que traslapaban con dichos sectores mencionados, teniendo como resultados los siguientes datos:

Área de protección Sector Norte 8.55 ha que representa 10.2% del área total.

Área de protección Sector Sur 6.66 ha que representa 7.45% del área total.

Cabe destacar que estos resultados son el punto de vista como Dirección de Seguridad Hídrica y los mismo representan lo establecido en la ley 1 Forestal del 3 de febrero de 1994, art 23 y 24.

Atentamente,

JV/VG/FT
JV/VG/FT

Adjuntamos Nota de Solicitud Grupo Arango (GA-002-2021), mapa topográfico, mapa imagen satelital.

